GRUPO PARLAMENTARIO

C.DIP 219935 08/06/2022 12:00

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ANDRÉS ALBERTO RODRÍGUEZ ALMEIDA, DÑA. MERCEDES JARA MORENO, D. JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS, D. ANTONIO SALVÁ VERD y D. TOMÁS FERNÁNDEZ RÍOS, en su condición de **Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX)**, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente **pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación con la última recomendación del ministro titular de la Cartera de Consumo de ofrecer de manera gratuita agua del grifo a los clientes en los establecimientos de hostelería, el artículo 18.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular[1], establece que:

"Al objeto de reducir el consumo de envases de un solo uso, las administraciones públicas fomentarán el consumo de agua potable en sus dependencias y otros espacios públicos, mediante el uso de fuentes en condiciones que garanticen la higiene y la seguridad

[1] REF: BOE-A-2022-5809, https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5809

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

C.DIP 219935 08/06/2022 12:00

alimentaria o el uso de envases reutilizables, entre otros, sin perjuicio de que en los centros sanitarios se permita la comercialización en envases de un solo uso.

Con ese mismo objeto, en los establecimientos del sector de la hostelería y restauración se tendrá que ofrecer siempre a los consumidores, clientes o usuarios de sus servicios, la posibilidad de consumo de agua no envasada de manera gratuita y complementaria a la oferta del mismo establecimiento"[2].

Asimismo, el párrafo segundo del apartado VII del Preámbulo de esta misma Ley expone que "*se trata de un título nuevo respecto a la anterior Ley, que destaca la importancia que, dentro de la política de residuos, deben tener las medidas de prevención, mediante la inclusión de objetivos concretos y cuantificables en materia de prevención de la generación de residuos. Se hace un especial hincapié en la reducción de envases, fomentando el uso de fuentes de agua potable y de envases reutilizables, especialmente en el sector de la hostelería y restauración*"[3].

En virtud de lo expuesto, instamos al Gobierno a que responda por escrito la siguiente

PREGUNTA

1. ¿En cuánto ha cifrado el Gobierno el coste que tendrá para los establecimientos de hostelería y restauración la obligación de "ofrecer siempre a los consumidores, clientes o usuarios de sus servicios, la posibilidad de consumo de agua no envasada

[2] *Ídem*
[3] *Ídem*

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

de manera gratuita" que impone el referido artículo 18.3 de la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 7 de junio de 2022.

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida.
Diputado GPVOX.

Dña. Mercedes Jara Moreno.
Diputado GPVOX.

D. Juan Luis Steegmann Olmedillas.
Diputado GPVOX.

D. Antonio Salvá Verd.
Diputado GPVOX.

D. Tomás Fernández Ríos.
Diputado GPVOX.

VB José María Figaredo Alvarez-Sala.
Portavoz Sustituto GPVOX.

C.DIP 219935 08/06/2022 12:00

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es